



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 025/2003

,á 11 de abril del 2003

VISTO:

El Contrato No. 015/2003, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra representado por el Lic. Roberto Fernández Saucedo – H. Alcalde Municipal y el Lic. Osvaldo Gutiérrez Ortiz – Oficial Mayor Administrativo por una parte y por otra, la Empresa REEDCO S.R.L., legalmente representada mediante testimonio de Poder No. 150/2001, otorgado el 26 de marzo del 2001 en la ciudad de La Paz – Bolivia favor del Sr. Alfredo Ignacio Navarro Andrade con C.I. 3476877-LP, suscrito en fecha 15 de enero del 2003.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Invitación Pública Nacional 023/2002, se convocó a Empresas Constructoras interesadas a presentar documentos y propuestas económicas para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones para contratación de obras del Decreto Supremo No. 25964 y disposiciones complementarias.

Que, la Comisión Calificadora del Gobierno Municipal, luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas realizó la evaluación de las mismas, habiendo emitido un informe y recomendación a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación.

Que, en fecha 27 de noviembre del 2002, se emite la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 038/02, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la Empresa Constructora REEDCO S.R.L., por haber calificado en primer lugar.

Que, por medio del presente contrato, REEDCO S.R.L., se compromete a ejecutar todos los trabajos necesarios para la AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE LA CONSULTA EXTERNA EN LA MATERNIDAD PERCY BOLAND.

Que, el monto total presupuestado y aceptado es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES 43/100 BOLIVIANOS (Bs. 358.653.43).

Que, en fecha 06 de febrero del 2003, el H. Alcalde Municipal – Lic. Roberto Fernández Saucedo, remite al H. Concejo Municipal, una copia de la carpeta de la Invitación Pública Nacional No. 023/2002, Ampliación y Refacción de la Consulta Externa en la Maternidad Percy Boland, para su consideración y aprobación del Plenario.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 015/2003, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra representado por el Lic. Roberto Fernández Saucedo – H. Alcalde Municipal y Lic. Osvaldo Gutiérrez Ortiz – Oficial Mayor Administrativo por una parte y por otra, la Empresa REEDCO S.R.L., legalmente representada mediante testimonio de Poder No. 150/2001, otorgado el 26 de marzo del 2001 en la ciudad de La Paz – Bolivia favor del Sr. Alfredo Ignacio Navarro Andrade con C.I. 3476877-LP, suscrito en fecha 15 de enero del 2003.




Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. DAEN Mario Dario Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO


Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE

